



Comunicado 17

Procedimientos para personas funcionarias de cantones con alerta naranja, además de casos sospechosos y positivos por COVID-19:

Lunes 22 de junio de 2020. El Centro de Coordinación Institucional de Operaciones (CCIO) de la Universidad de Costa Rica (UCR) comunica:

El Centro de Coordinación Institucional de Operaciones (CCIO) de la UCR, considerando las disposiciones de órganos superiores de la institución, informa que: teniendo en consideración la valoración epidemiológica realizada en los últimos días por parte del Ministerio de Salud, las variaciones en el comportamiento del riesgo de transmisión local del virus SARS-CoV-2 y que se ha establecido el nivel de ALERTA NARANJA en varios cantones del país (entre ellos Alajuelita y Desamparados), y con el objetivo de recalcar la necesidad de implementar medidas para prevenir la transmisión del virus que produce el COVID-19, les recuerda la urgencia de acatar en todos sus extremos *el Protocolo para el desarrollo de las actividades en la Universidad de Costa Rica, en el marco de la emergencia por la enfermedad COVID-19.*

Seguidamente algunas consideraciones del Protocolo que se deben tomar en cuenta con especial atención:

- El recurso más importante de la Universidad de Costa Rica son las personas, por lo tanto, toda decisión o acción que se tome debe buscar siempre su bienestar físico, emocional y mental. Es necesario continuar y fortalecer la modalidad de trabajo remoto, salvo aquellas personas que por la naturaleza de sus funciones deban ejecutarse de forma presencial, las cuales deben cumplir obligatoriamente el protocolo institucional.
- Las autoridades universitarias en cada unidad son las responsables de establecer, divulgar y velar por el cumplimiento de las normas de salud y seguridad, con la aplicación y supervisión del *Protocolo para el desarrollo de las actividades en la Universidad de Costa Rica, en el marco de la emergencia por la enfermedad COVID-19* para reducir el riesgo de contagio del virus SARS-CoV-2, que produce la enfermedad COVID-19, en la comunidad universitaria.

Nuestra *salud mental* importa



- Cada persona perteneciente a la comunidad universitaria debe conocer y ser responsable del cumplimiento de los lineamientos de salud y seguridad en su lugar de estudio y trabajo.
- Cada persona perteneciente a la comunidad universitaria debe ser consciente de aplicar medidas estrictas de seguridad e higiene en su hogar, en el transporte que utilice y en los lugares que visite.
- A mayor número de personas y tiempo de permanencia en un espacio físico, mayor es la probabilidad de contagio del virus, por tal razón, las medidas de salud y seguridad y su cumplimiento deben ser más estrictas al incrementando las actividades presenciales.
- Ante los cambios epidemiológicos es obligatorio el uso de caretas o mascarillas higiénicas reutilizables, en los puestos de trabajo que por su naturaleza conlleva, la visita o contacto cercano con otros funcionarios, atención al público y no disponga de medios de barrera, las medidas se deben aplicar en combinación con el distanciamiento físico y medidas de higiene.
- Si la persona trabajadora que es contacto cercano, caso sospechoso o caso confirmado de la enfermedad COVID-19, no debe presentarse a su centro de trabajo y dará aviso a su jefatura respectiva. Se define a una persona como contacto cercano como aquella que sin haber utilizado las medidas de protección adecuadas ha estado en contacto cercano en algunas condiciones particulares con un paciente sospechoso o confirmado a menos de 1,8 metros por más de 15 minutos.
- Ante cualquier situación de miembros de la comunidad universitaria que se defina como contacto cercano de un caso confirmado por COVID-19, será el Ministerio de Salud quien le notifique. Así mismo se solicita que se comunique a la Oficina de Bienestar y Salud a la extensión 6834 con la Dra. Pamela Sanabria, en el caso de Sedes y recintos debe comunicarse con la persona asignada según el protocolo local, para la recopilación de la información necesaria que permita la toma de decisiones oportunas.

Nuestra *salud mental* importa



- Las personas de otras instituciones públicas adscritas a una Unidad de Investigación, que utilicen o visiten las instalaciones universitarias deben cumplir en todos los extremos, las medidas de salud y seguridad institucionales definidas en el Protocolo para el desarrollo de las actividades en la Universidad de Costa Rica, en el marco de la emergencia por la enfermedad COVID-19.
- Las personas externas a la comunidad universitaria que visiten las instalaciones institucionales son potenciales transmisores del virus, por lo que su ingreso debe ser solo en casos estrictamente necesarios, restringido, controlado, limitado y deben cumplir con las medidas de salud y seguridad institucionales y en casos especiales cuando no se disponga de lineamientos institucional cumplir con los lineamientos definidos por el Ministerio de Salud.
- Cada persona de la comunidad universitaria debe estar atenta a cambios en las medidas e información emitida por la jefatura de la Unidad, las autoridades universitarias y las entidades del gobierno.

Consulte la información actualizada sobre los lineamientos emitidos por la UCR en el sitio ucr.ac.cr/coronavirus.html.

Nuestra *salud mental* importa